

## ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-035-2019.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

El Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS)**, el cual fue creado para la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha veintidós (22) de febrero del año mil novecientos noventa (1990), publicado el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075, en fecha viernes dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 12-2000, de fecha siete (7) de marzo del año dos mil (2000), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha viernes cinco (5) de mayo del año dos mil (2000), se crea la Ley para Desarrollo Rural Sostenible, que establece en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS); así mismo que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 137-2011, reformando el Decreto No.12-2000 de fecha siete (7) de marzo del año dos mil (2000) ordenando la fusión de las instituciones DINADERS-FONADERS, creando una sola institución denominado PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE, conocido con las siglas (PRONADERS).

**CONSIDERANDO:** Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014, NUMERO PCM-013-2014, el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE.- Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el diario oficial "La Gaceta", número 35,047, de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se crea la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe al INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), el cual fue creado para la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); nombrado como titular de la misma al Ingeniero **NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA**, mediante Acuerdo número 68-2019, de fecha diecinueve (19) de Agosto del dos mil diecinueve (2019).

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el

Presidente de la República; como también el nombramiento, reasignación y cancelación del personal que labora para dicha Secretaría, entre otras, como también delegar algunas funciones cuando sea necesario a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficientando las actividades de la institución, mediante la administración eficiente de los bienes y recursos del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado, podrán delegar y cancelar a los funcionarios cualquiera de las facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la Resolución de Recursos Administrativos y que por disposición de la ley o de los reglamentos, deben ser ejercidos por ellos mismos.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, la delegación y cancelación de algunas funciones, según lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo que literalmente dicen: Art. 4 "El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.- En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior".- Art. 5 "El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia de procedimental.- En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.- No obstante, la responsabilidad que se derivase de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado."

**CONSIDERANDO:** Que el Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, por las diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda cancelar el Acuerdo de Nombramiento No.001-2018, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., de fecha ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), adoptado por MBA. MARIO RENÉ PINEDA VALLE, Ministro-Director del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS), cancelando el nombramiento del ciudadano **ROBERTO CARLOS ARGEÑAL SOSA**, en el cargo **JEFE DE COMPRAS**, del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS); así mismo se acuerda cancelar el Acuerdo de Nombramiento No.001-2018, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., de fecha ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), adoptado por MBA. MARIO RENÉ PINEDA VALLE, Ministro-Director del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS), cancelando el nombramiento del ciudadano **ROBERTO CARLOS ARGEÑAL SOSA**, en el cargo **ADHONOREN** del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); debiendo surtir efecto las presentes cancelaciones a partir del veinte (20) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 116, 118 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y artículos 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Que el Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, por las diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda cancelar el Acuerdo de Nombramiento No.001-2018, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., de fecha ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), adoptado por MBA. MARIO RENÉ PINEDA VALLE, Ministro-Director del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS), cancelando el nombramiento del ciudadano **ROBERTO CARLOS ARGEÑAL SOSA**, en el cargo **JEFE DE COMPRAS**, del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS); así mismo se acuerda cancelar el Acuerdo de Nombramiento No.001-2018, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., de fecha ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), adoptado por MBA. MARIO RENÉ PINEDA VALLE, Ministro-Director del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS), cancelando el nombramiento del ciudadano **ROBERTO CARLOS ARGEÑAL SOSA**, en el cargo **ADHONOREN** del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); debiendo surtir efecto las presentes cancelaciones a partir del veinte (20) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**TERCERO:** El presente Acuerdo de cancelación debe de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse al ciudadano **ROBERTO CARLOS ARGEÑAL SOSA.- CÚMPLASE.**

  
**ING.- NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO,**  
**AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**



  
**ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).**



**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 116, 118 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y artículos 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019.

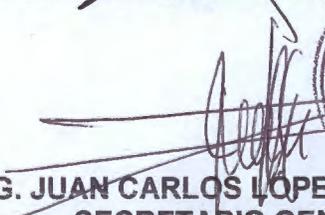
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Que el Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, por las diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda cancelar el Acuerdo de Nombramiento No.001-2018, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., de fecha ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), adoptado por MBA. MARIO RENÉ PINEDA VALLE, Ministro-Director del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS), cancelando el nombramiento del ciudadano **ROBERTO CARLOS ARGEÑAL SOSA**, en el cargo **JEFE DE COMPRAS**, del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS); así mismo se acuerda cancelar el Acuerdo de Nombramiento No.001-2018, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., de fecha ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), adoptado por MBA. MARIO RENÉ PINEDA VALLE, Ministro-Director del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS), cancelando el nombramiento del ciudadano **ROBERTO CARLOS ARGEÑAL SOSA**, en el cargo **ADHONOREN** del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); debiendo surtir efecto las presentes cancelaciones a partir del veinte (20) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**TERCERO:** El presente Acuerdo de cancelación debe de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse al ciudadano **ROBERTO CARLOS ARGEÑAL SOSA**.-  
**CÚMPLASE.**

  
**ING.- NELSON JAVIER MÁRQUEZ EUCEDA**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO,**  
**AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).**



  
**ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).**

